



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

## RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-056-2023

### CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

#### CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

**Que**, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art. 69 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo “Las resoluciones deberán ser expresas, motivadas, claras, y resumidas sobre lo que el Concejo acordó, estas serán numeradas secuencialmente y llevadas en un archivo físico para su mejor manejo.

Una vez aprobadas se procederá a notificar a los interesados/as de manera inmediata a través de secretaria general y serán de obligatorio cumplimiento”.

**Que**, de conformidad con lo que establece el Art. 85 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

**Que**, de conformidad a lo establecido en el COOTAD, Art. 436.- Autorización de Transferencia, los concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles, públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y penda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes.

Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

**Que**, mediante Oficio S/N, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el señor Jonathan Ortiz, Presidente de la Compañía de Transporte Mixto de Camionetas Doble Cabina SAMPEBITA CIA LTDA, solicita se les autorice la venta de un predio municipal ubicado en la parroquia San Pedro de la Bendita, en la vía a la costa frente a ARCIMEGO.

**Que**, en el orden del día de la Sesión Ordinaria Nro. 08-2023-SO, de fecha 06 de abril de dos mil veintitrés, acta Nro. 08-2023-SO, se trató como punto 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del **Informe Técnico Nro. 011-PATN-DP-GADMC-2023**, suscrito por el Arq. Pablo Alfonso Torres Narváez Técnico del Departamento de Planificación Asunto: venta de lote municipal-San Pedro de la Bendita a petición de la Compañía de Transporte Mixto de Camionetas Doble Cabina SANPEBITA.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Acoger el informe jurídico constante en Memorando Nro GADMC- DJ-2023-0080-MEMO, de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Víctor Manuel Guzmán Procurador Síndico del GADMC, y notificar al peticionario, para que se presente una nueva propuesta, considerando que se tome en cuenta predios o lotes municipales.

**Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria **No. 08-2023-SO** de fecha 06 de abril del dos mil veintitrés.

Dra. Abg. Johanna Duque Encalada  
**SECRETARIA DEL CONCEJO  
DEL GADMC DE CATAMAYO**